

GOS del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. ANTONIO LEON ALARCON.

Ultimo domicilio conocido: C/. Glorieta Juan Avalos, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 15/2001.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.
- R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE de 25-2) art. 1.2.
- D. 32/1995, de 4-4 (DOE 42, de 8-4) art. 2.1 y 3.1.

Sanción: Sesenta mil pesetas (60.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 10/342 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Torreorgaz, «UPTA-TORREORGAZ».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publi-

cidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día 9 de febrero de 2001 ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Torreorgaz», «UPTA-TORREORGAZ», bajo el número 10/342, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Enrique Pulido Vizcaíno, con D.N.I. n.º 6.996.150-T y dos más debidamente identificados.

Mérida, a 12 de febrero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 29 de enero de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 20-10-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/242/00, Acta H-893/00, empresa «Relieves y Blondas, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «RELIEVES Y BLONDAS, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 20-10-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/242/00, Acta H-893/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/242/00.

Acta n.º: H-893/00.

Empresa: «RELIEVES Y BLONDAS, S.L.».

C.I.F.: B-10163079.

Domicilio: Ctra. de Trujillo, s/n.

Localidad: Plasencia

Dicha resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 Pts.), propuesta por la Ins-

pección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-893/00.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 29 de enero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

EDICTO de 29 de enero de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayunta-

miento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11-11-97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-1007/00 - Sujeto responsable: Cerámica Rústica Santa Ana - Domicilio: Santa Lucía, 10. Mérida - Importe de la sanción: 260.000+260.000=520.000 ptas.

Número del Acta: SH.1010/00 - Sujeto responsable: Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L. - Domicilio: Adriano, 4. Mérida - Importe de la sanción: 300.000 ptas.

Badajoz, 29 de enero de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2000, sobre aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Ejecución de Fincas situadas en la Plaza de Santo Domingo.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2000, ha sido inicialmente aprobada la Delimitación de la Unidad de Ejecución de fincas situadas en la Plaza de Santo Domingo, en la ciudad, presentada por D. JAVIER BLANCO PALENCIANO y redactada por el arquitecto D. Luis M.ª Carmona Pla, afectando a las fincas catastrales siguientes: 58562-20; 58562-21; 58562-22; porción de suelo de 3'45 m² de la parcela catastral 58562-23 y porción de suelo de 23'35 m² de la parcela 58562-24, significándose que el sistema de actuación fijado para la misma es el de cooperación, conllevando la reparcelación de los terrenos afectados.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de informa-